

ESTADO DEL CONTROL INTERNO

LEY 1474 DE 2011

PERÍODO EVALUADO: 01 de noviembre de 2016 a febrero 28 de 2017.

PRESENTACIÓN

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 establece que el Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página WEB de la entidad, un informe pormenorizado del estado del sistema de control interno de la entidad.

El INDER Alcaldía de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones normativas, con el propósito de mejorar el Sistema de Control Interno y fomentar dentro de la cultura organizacional el principio de autocontrol y su permanente compromiso de actualizar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) adoptó el Modelo Estándar de Control Interno por medio de la Resolución INDER Alcaldía de Medellín N° 1222 de noviembre 11 de 2014, con base en la nueva estructura sugerida por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014.

1. MODULO CONTROL DE PLANEACION Y GESTIÓN

1.1. Componente Talento humano

Se cuenta con el Código de Ética actualizado en sus valores y protocolos Éticos por medio de la Resolución N° 0106 del 03 de febrero de 2015, que se viene fortaleciendo y difundiendo de manera continua al interior de la entidad.

Éste Componente se continuó fortaleciendo y muestra su madurez con ocho productos que dan cuenta del mismo:

- ✓ Manuales de funciones, requisitos y competencias laborales actualizadas de conformidad con la norma y la planta de cargos del Instituto, el cual se ajustó por medio de la Resolución N° 0084 de febrero 21 de 2017.
- ✓ Procedimiento de selección y vinculación de personal.



ISO 9001:
CO-SC-CER203965



NTCGP 1000:
GP-CER203996



NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia

www.inder.gov.co



